

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO TREINTA Y SEIS

En la ciudad de San Juan, a los dos días del mes de agosto de dos mil diecisiete, reunido el Señor Presidente de la Sala Tercera de Superintendencia de la Corte de Justicia, Dr. ADOLFO CABALLERO; con los Señores Ministros, Dres. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL y ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA, dijeron:

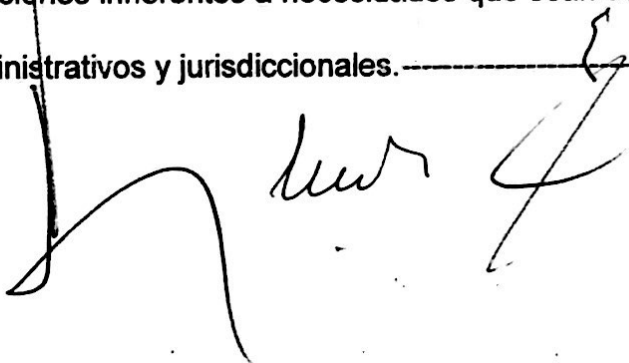
— Que uno de los objetivos primordiales de esta Corte de Justicia es la optimización de las comunicaciones entre los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas que asimismo contribuyan a la despapelización, todo ello para lograr una gestión de mayor eficacia, celeridad y administración racional de los recursos.-----

— Que en atención al cumplimiento de este objetivo, la Secretaria Administrativa de la Corte, ha propuesto implementar las comunicaciones internas oficiales mediante el uso del correo electrónico para todo el Poder Judicial, notificándose de tal modo, en forma diaria y directa, todas las disposiciones, peticiones o novedades que deban ser informadas. -----

— Que los pedidos, reclamos o cualquier tipo de comunicación deberán ser instrumentados mediante el correo electrónico por cuanto ello implica mayor celeridad de tramitación, fluidez de comunicación y menor desgaste administrativo y de recursos económicos.-----

— Que conforme lo expresado se impone necesario, la utilización del correo electrónico de modo obligatorio, por parte de todos los operadores de este poder del Estado.-----

— Que corresponde asimismo facultar a Secretaria Administrativa a los fines que disponga y comunique en forma fehaciente a todos los organismos que integran el Poder Judicial, el uso de una casilla de correo oficial, para la tramitación interna de reclamos y/o peticiones inherentes a necesidades que sean de competencia de los organismos administrativos y jurisdiccionales.-----



--- Que, en virtud de ello, y dentro de las funciones comprendidas en la Ley Orgánica de Tribunales N° 358-E- Art. 68- Inc.a), será el Secretario de cada Juzgado quien tendrá como función y responsabilidad la verificación y control de acceso al correo oficial, como además, la difusión interna de todos los comunicados y/o novedades que emita la Corte de Justicia a todos los miembros del juzgado que integre. Para el supuesto de dependencia administrativa será el Responsable jerárquico de la oficina quien cumplirá con la carga impuesta precedentemente. -----

— Que para tal cometido, todos los operadores de los distintos organismos que conforman el Poder Judicial y que no cuenten con su casilla de correo oficial, deberán solicitarla completando el formulario que se encuentra disponible en la Pagina Web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, sección Correo Oficial; Punto 1) Formulario de Solicitud de ALTA DE UNA CUENTA: Descargue PDF ALTA; el cual una vez impreso deberá ser entregado a la Agente responsable Sra. Maria Susana Pagés en la Secretaría Privada de la Corte.-----

--- Que las comunicaciones oficiales quedarán notificadas los días martes y viernes, siendo de carácter obligatorio la consulta por el Secretario del Juzgado o Responsable jerárquico de la dependencia administrativa que corresponda, como de cada agente en particular.-----

--- Por todo ello, la Sala Tercera de la Corte de Justicia, RESUELVE:

I- Disponer el uso del Correo Electrónico Oficial, @jussanjuan.gov.ar con carácter obligatorio a todo el Personal del Poder Judicial, para comunicaciones de disposiciones, novedades, reclamos o solicitudes de toda naturaleza, debiendo ser consultado los días martes y viernes, por los responsables designados y usuarios.-----

II- Asignar a cada responsable jurisdiccional y administrativo, la tarea de verificación y control de acceso a dicho correo, como también la difusión de los contenidos a todos los miembros del juzgado, por las razones antes expuestas.----

III- Disponer que por Secretaria Administrativa se gestione la creación de cuenta de correo electrónico oficial para atender las solicitudes, reclamos y comunicaciones que pudieren ser pertinentes, en forma interna, entre las dependencias jurisdiccionales y administrativas. -----

4- Protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese. -----

[Handwritten signature]
DR. ANGEL HUMBERTO MEDINA RUIZ
MINISTRO

[Handwritten signature]
DR. JUAN CARLOS CABALLERO VIDA.
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
DR. ADOLFO CABALLERO
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
DR. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA